

se le puede obligar al pago de toda la guardia civil. Debe, pues, considerarse por una cantidad determinada que corresponda al número de gendarmes que ha designado el Concejo y que, según recuerdo, no excede de 200, y que la cantidad restante se abone por el Estado.

El señor García (Don Ignacio).—Queda retirada esa partida, para arreglarla teniendo en cuenta las indicaciones del señor Ribeyro.

El señor Manzanares.—La Cámara de Diputados, aprobó la partida en el presupuesto sin esa rebaja; después el Senado rebajó esa partida; pero yo por mi parte no retiro el dictámen, porque mi opinión es porque la Cámara de Diputados insista en su primitiva resolución.

Cerrado el debate, se aprobó todo lo propuesto por el honorable Senado, menos las partidas referentes a los oficiales segundos del Ministerio de Gobierno.

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión ha examinado la ley reglamentaria del Presupuesto General de la República, y no encontrando modificación alguna que hacerle, opina: que lo declareis vigente para el bienio económico en 1877 y 1878, modificando el artículo 18 en los siguientes términos.

Art. 18. Este presupuesto corresponde al bienio económico que corre desde el 1.º de Enero de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878.

En este estado, S. E. levantó la sesión. Eran las cinco de la tarde.

Por la redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Jueves 30 de Noviembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RODRIGUEZ (A.)

Abierta a la una y media de la tarde, con asistencia de 78 señores diputados, fue leída y aprobada el acta de la anterior, con la indicación del señor Ugarte, que quedó rectificada en el acta aprobada.

OFICIOS.

1.º Del Sr. Ministro de Relaciones, Exteriores suplicando se tome en consideración el proyecto que remitió para su aprobación por esta honorable Cámara, sobre nueva organización de ese Ministerio.

Se mandó agregar a sus antecedentes y contestar.

2.º Del señor Gouzalez, diputado por la provincia de Pacasmayo, solicitando licencia para ausentarse de esta capital, por el término de 15 días.

El señor Duarte opino por que este oficio se pasase á la comisión respectiva.

El señor Valle pidió se le dispensase el trámite de comisión; y consultada la Cámara, así lo acordó.

S. E. consultó si concedía la licencia solicitada, y la Cámara resolvió afirmativamente.

3.º del señor Eduardo, diputado por la provincia de Chucuito, pidiendo licencia, por motivo de enfermedad, por el término de 30 días, para ausentarse de esta capital.

La Cámara acordó la licencia por 43 votos contra 31.

#### DICTÁMENES.

De la comisión auxiliar de guerra, en la solicitud del teniente de caballería de ejército don Ignacio Argumani, para que se le conceda la clase de capitán efectivo, conforme á la ley de 26 de Enero de 1869.

De la principal de hacienda, en el proyecto venido en revisión del honorable Senado, sobre supresión de gracias concedidas por resoluciones legislativas.

Quedaron á la orden del día.

#### SOLICITUD.

La de doña Nicolasa Linch, sobre monterío.

Se mandó pasar á las comisiones de premios y gracias.

A petición del señor Valdez, S. E., con aprobación de la Cámara, nombró al señor Hernández, para reemplazar al señor Alvarado en la comisión auxiliar de guerra.

El señor Duarte, solicitó se reiterase oficio al ministerio respectivo, pidiéndole remita el censo general de la República.

El señor García (J. M.) se adhirió á este pedido; y S. E. lo atendió.

Prestó el juramento de ley y quedó incorporado en la Cámara el señor Teófilo Luna, diputado suplente por la provincia de Canchis.

#### ORDEN DEL DÍA.

Se puso en debate la partida correspondiente al capítulo 9.º ramos de correos, propuesta por la comisión del Senado, que díasi:

#### DEL CAPÍTULO 9.º Ó RAMO DE CORREOS.

El valor de este capítulo cuya suma asciende á 394,291 soles 30 centavos al bienio, también se deduce, por que siendo un nuevo egreso debe ser considerado en el pliego extraordinario, conforme lo dispone el artículo 7.º de la ley de 16 de Setiembre de 1874.

El señor Pardo Figueroa, pidió se le dieran explicaciones á este respecto.

El señor Manzanares satisfizo á su Señoría.

Dado el punto por discutido, se procedió

04409

á votar y resultó aprobado el indicado capítulo.

Se puso en discusion la partida de rebaja del capítulo 10 jubilados y cesantes.

DEL CAPITULO 10.<sup>o</sup> O JUBILADOS Y CESANTES.

Se rebaja la suma de 600 soles al año ó 1,200 al bienio del haber de cada uno de los oficiales 1.<sup>o</sup> jubilados y cesantes del Ministerio de Gobierno, don Manuel María Falcon, don José Ramon de los Heros y coronel don Clemente Alcalá, por que en concepto de la comision no tienen derecho al aumento que concedió la ley de 2 de Diciembre de 1874 a los empleados de los ministerios; en virtud de que nunca estuvieron estos en posesion de los sueldos determinados por ella: por igual motivo se rebaja tambien del haber del oficial 2.<sup>o</sup> cesante don Juan de la Cruz Hurtado la suma de 193 soles 44 centavos al año ó 266 soles 72 cts. al bienio.

Se leyó un oficio del gobierno, por ilustracion, sobre el particular.

Cerrada la discusion, se procedió á votar y fué igualmente aprobada.

A solicitud del señor Garcia (I.) se rectificó la votacion y resultó así mismo aprobado por 50 votos contra 39.

Se hizo presente por el señor Garcia (I.) que estaba ya aprobado el artículo 12, gastos materiales del ramo de gobierno.

Sin discusion fué aprobada la partida referente á gastos materiales del ramo de policia, que se expresa:

DEL CAPITULO 13.<sup>o</sup> GASTO DE MATERIAL DEL RAMO DE POLICIA.

De este capitulo se hacen dos rebajas por error de calculo; la 1.<sup>a</sup> de 122 soles 40 cts. al bienio de la partida de frazadas para la gendarmeria; y la 2.<sup>a</sup> de 7,784 soles al bienio de la partida para pienzo en grano de los caballos para la misma, cuyas dos sumas forman la de 7,906 soles 40 centavos.

El señor Manzanares.—A fin de que termine la discusion de este pliego; ruego á V. E. se sirva consultar á la Camara si da por terminado el aplazamiento de la partida que se refiere á leguaje de los señores Representantes. Esta partida la ha aprobado ya el Senado, y como estos gastos son de ley, es necesario dictar otra ley para suprimirlos? Si se da esa ley, claro es que solo se hará el gasto conforme a ella, sino se da quedará terminado este asunto en el orden que esta establecido.

Puesta al voto la partida á que se refiere su señoría fué aprobada.

El señor Gálvez.—Si se ha concluido de discutir los dictámenes sobre presupuesto

que se hallaban expedidos puede verse la reforma del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente.—Voy á poner en discusion ese proyecto.

El señor Secretario dió lectura al dictámen de la Comision Principal de Guerra relativo al expediente del sargento mayor invalido don Balbino Comella para que se considere en la partida respectiva con que debe pagarse a dicho invalido la suma de 6,076 soles 40 centavos, que se le adeudan por devengados.

El señor Manzanares.—Me opongo á que este expediente pase á la Comision de presupuesto, pues nada tendría que decir la Comision sobre él; ella solo puede consignar partidas cuando la Cámara resuelva que se consideren, y en este asunto entiendo que ha resuelto precisamente lo contrario.

El señor Morales.—Cuántas firmas tiene ese dictámen?

El señor Valle.—Cuatro firmas.

El señor Lizares.—Soy miembro de la Comision Principal de Guerra y sin embargo no he dictaminado en ese asunto.

El señor Valle.—Este dictámen está en el despacho desde el 7 de Noviembre. El señor Lizares fué nombrado hace poco, para formar parte de esta Comision. Entonces se puso este dictámen á la orden del dia con cuatro firmas; porque el H. señor a quien reemplaza el señor Lizares en la Comision de Guerra, estaba enfermo con licencia, y por consiguiente el reglamento autoriza en este caso la falta de una firma. El señor Lizares fué nombrado despues para formar parte de la Comision de Guerra; sin embargo la Cámara puede resolver lo que crea mas conveniente.

El señor Garcia (D. I.)—Debe haber algun motivo por el cual se ha expedido nuevamente dictámen en este asunto.

El señor Valle.—Lo que ha pasado á este respecto es lo siguiente: El Ministerio de Hacienda pasó una nota a la Camara de Diputados, para que en el presupuesto se considerase este crédito a favor del señor Comella. Con ese motivo, la mesa pasó el oficio á la Comision Auxiliar de Guerra, para que abriese dictámen en él. La Comision Auxiliar dictaminó opinando porque el crédito era legitimo y que se consignase en el Presupuesto la partida correspondiente; porque ese crédito estaba reconocido ya y no tenía observación alguna que hacerle. Votado el asunto por balotas, considerándolo como personal, fué rechazado el dictámen, porque se alegó en la discusion, que el crédito no era legal, ni

habia sido expresamente reconocido por el Gobierno.

Existia un decreto del Presidente señor Pardo, en que se declaraba el crédito sin lugar, porque no existia partida en el Presupuesto para verificar el pago; habia en seguida otro decreto del Gobierno del señor Prado, ordenando que se pasase el expediente á la Camara, para que se consignase la partida en el Presupuesto. Unos sostenian en el debate, que esos decretos no importaban un reconocimiento, y otros aseguraban que el reconocimiento era explicito. De la votacion resultó que el dictamen fue desecharo.

La Secretaria, en cumplimiento de su deber, pasó un oficio al Gobierno devolviéndole el expediente y comunicándole la resolucion de la Camara. Entonces el señor Ministro de la Guerra, volvió á remitirnos el expediente, con un oficio en que sostiene que el crédito es legal, que ha sido terminantemente reconocido y pide que se consigne en el Presupuesto la partida del caso.

La mesa no creyó todavia esto bastante para pasar desde luego el asunto á la comision de presupuesto y no pudiendo pausarlo otra vez a la misma comision auxiliar de guerra, que habia abierto el dictamen, que fué rechazado, se pasó entonces á la comision principal del mismo ramo. La comision ha dictaminado ahora pidiendo que pase el expediente á la comision de presupuesto, para que se consigne la partida. Si la Camara resuelve al votarse, en contra del dictamen que no pase á la comision de presupuesto, habrá resuelto implicitamente, que este crédito es ilegal; en caso contrario quedará resuelto que el crédito está legalmente reconocido y se consignará la partida.

El señor Leon.—Yo creo que la mesa ha sufrido una ligera equivocacion al apreciar las razones del voto negativo que se dió á ese expediente. Yo fui uno de los que voté en contra de la pretencion de Comella, no porque creyera que el crédito no estaba legalmente reconocido, sino porque lo consideraba como un crédito igual el de otros muchos empleados que están en la misma condicion, y por consiguiente creia, como creo, que no haya razon para considerar y pagar ese crédito de Comella dejando a los otros empleados en desigualdad de condiciones. Por esta razon, como yo votaron muchos, no desconociendo, repito, el crédito, sino creyendo que no debia hacerse excepciones.

El señor Duarte.—Que se lea el acta.

El señor Valle.—Entonces no tengo que

hacer sino una rectificacion. Si la Cámara resuelve que no pase á la comision de presupuesto, habrá resuelto que no se pague el crédito, consignando la partida en el presupuesto y puede pasar el asunto á una tercera comision, que nos diga si el credito es legal ó no y la forma en que debe ser pagado, en el primer caso.

Yo no he sostenido el derecho del señor Comella, ni la justicia del crédito, sino simplemente he recordado los antecedentes, esponiendo todo lo que hay de verdad. Si el dictamen es deficiente, hay tambien el camino de ordenar que vuelva á la comision, para que lo amplie, ó resolver en fin cualquier otra cosa.

El señor Leon.—Como se vé, el dictamen de la comision principal opinaba en el mismo sentido que la presente, es decir, porque se consigne la partida en el presupuesto.

La Camara resolvió que no se considere, luego el asunto está ya resuelto, y no debe discutirse porque una vez discutido y resuelto un asunto en una legislatura, no puede en ella misma ocuparse de él nuevamente.

El señor Manzanares:—En ese expediente todo es original; asi, se notará que despues del decreto del señor Pardo viene un segundo decreto en que se dice, que pase al Ministerio de Hacienda para que se disponga lo conveniente, a efecto de que en el pliego adicional se considere la partida. Sin embargo, ese expediente lo remite á la Camara el señor Ministro de la Guerra cuando debió venir remitido por el de Hacienda, de modo que hasta en la tramitacion de remision es original este expediente, como dice.

El señor Flores:—Por la lectura que se ha dado al acta referente al punto de que se trata, se comprueba que este expediente ha sido rechazado por la Camara, y la Camara sabe que una vez rechazado un asunto no se puede volver á discutirlo en la misma legislatura; por consiguiente, no hoy consulta posible, porque se trata de un punto ya resuelto por la Camara, y una consulta podia dar lugar á que se resolviese en sentido contrario, resultando de aqui que, por medio de una consulta se derogase exabrupto una disposicion constitucional. Lo mejor es que el expediente vuelva á la comision para que teniendo en cuenta todas estas circunstancias abra nuevo dictamen exponiendo lo que sea mas conveniente en la materia.

El señor Garcia (D. I.)—He pedido a V. E., se sirva consultar el aplazamiento de este asunto hasta que el Congreso deter-

mine los fondos de donde se ha de pagar á tos los empleados que esten en iguales condiciones al señor Comella.

Se consultó el aplazamiento; y fué acordado por la Cámara.

El señor *Macedo*:—Pero debe constar que se hace este aplazamiento hasta que el Congreso proporcione los fondos de donde hacer hacer estos pagos.

Se dió lectura al dictámen de la comisión diplomática y al proyecto, en el cual ha recaído, remitido por el gobierno sobre la nueva organización del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se puso en debate el artículo 1.<sup>o</sup> del dictámen.

El señor *Solar*:—Desearía que los miembros de la comisión se sirviesen darnos una explicación sobre las economías de que nos hablan en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestándonos la diferencia que hay entre los gastos que ocasiona el proyecto presentado por la comisión, y el considerado en el presupuesto vigente de la República.

El señor *Galvez*:—El Ministerio de Relaciones Exteriores, Exmo. Señor, tenía la organización siguiente: un Oficial Mayor que era el que directamente despachaba con el Ministro todos los asuntos del ramo. El Ministerio estaba dividido en dos secciones, la continental y la de ultramar. Cada una de estas secciones se ocupaba tanto de los asuntos diplomáticos como de los consulares; de manera que estas dos clases de asuntos eran manejados por unos mismos empleados y estaban confundidos en una misma sección. Cada una de estas, según el antiguo presupuesto, tenía un oficial 1.<sup>o</sup>, jefe de sección y un oficial 2.<sup>o</sup>, había ademas un intérprete, un oficial archivero y uno de partes, y solo un amanuense para todo el Ministerio.

Como se vé, no podía darse peor organización para esa oficina; con un solo amanuense sucedía casi siempre, que había necesidad de contratar otros á quienes se pagaban sueldos que salían del pliego de gastos extraordinarios del presupuesto. De manera que, creyendo economizar empleados no se economisaba nada, desde que tenía siempre que gastarse en amanuenses, y esto era natural, porque un amanuense no era suficiente, no digo para ambas secciones, ni aun para una sola.

He expuesto la organización que tenía el Ministerio para que se vea que era defectuosa; pues estaban confundidos los asuntos de distinta naturaleza en una misma sección, sia que tuvieran estos los empleados necesarios.

El señor Ministro propone, en consecu-

cia, que se divida el servicio del Ministerio en dos secciones, una diplomática y otra consular, división racional y consagrada por la práctica de todos los países del mundo. En todas partes se acepta la división del Ministerio de Relaciones Exteriores en dos direcciones, una que entiende del ramo diplomático y la otra del ramo consular. El Ministro quiere la creación de estas dos direcciones, suprimiendo la oficialia mayor, y propone los empleados que a su juicio son necesarios. Pero el Ministerio no solo propone nuevos empleados, sino que también les da mayor dotación de la que antes tenían en el presupuesto anterior, de suerte que el gasto de empleados viene á ser superior al que antes existía.

La comisión, teniendo en cuenta, que el presupuesto de la República no debe aumentar de una manera extraordinaria sus gastos, ha concedido al Ministro el aumento de aquellos empleados que son necesarios a fin de que se tome como gastos extraordinarios para un servicio que corresponde a un ramo ordinario, y con este motivo hace algunas economías en el proyecto; porque los gastos de escritorio no se consideran en el presupuesto ordinario y tienen que salir de los gastos extraordinarios, siendo natural que se considere como ordinario un gasto tan premioso como es el indicado. En el proyecto de la comisión se consigna el gasto necesario á los amanuenses correspondientes para el servicio del Ministerio, y hechos estos cálculos hemos rebajado 10,000 soles de los extraordinarios haciendo la proporción correspondiente, y hemos considerado estos gastos que antes hacía el Ministerio como extraordinario como gasto ordinario; de manera que en el Ministerio de Relaciones Exteriores no se considera de mas sino un empleo de categoría superior que será el jefe o director de una de las secciones.

Se ha considerado también tres amanuenses más cuyo gasto se hace también extraordinariamente, a fin de que hubiera cuando menos dos en cada una de las direcciones, y en cuanto a los sueldos se han considerado los mismos que existían, de manera que con el nuevo plan viene á haber una diferencia de 6 ó 7,000 soles que se rebajan de los gastos extraordinarios, de los cuales se quitan 10,000, de manera que viene á haber una diferencia ó ahorro para el tesoro público de 3 a 4,000 soles. En el presupuesto antiguo se votaba 460,000 soles al bienio, ó lo que es lo mismo, doscientos treinta mil soles al año; según el proyecto de la comisión el gasto será de 260,000 al año, es decir menos que los

270,000 soles propuestos por el Ministerio; por que no se han considerado los aumentos que él solicita para los empleados de ese ramo. Si esta explicacion no satisface al señor Solar puede indicar su señoría cual es el punto en que encuentra dificultad.

El señor Solar.—No discutiré yo la conveniencia de que en el caso de haber necesidad de que existan en el Ministerio de Relaciones Exteriores dos secciones, estas no se ocupen de asuntos enteramente distintos como propone la comision y el señor Ministro del ramo, por que como ha dicho bien el señor Gálvez, ésta es una cuestión definitivamente resuelta. Si de haber dos secciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, si los asuntos de este Ministerio son consulares y diplomáticos, lo natural es que una sección se ocupe de los asuntos consulares y la otra de los diplomáticos, y no se haga como se pretende ahora una confusión.

Así, pues, no hay necesidad de discutir la conveniencia del proyecto Ministerial: en este punto todo lo que se digiere sería completamente inútil. Lo importante en esta materia es saber, 1.º si el proyecto ministerial, como dice el señor Ministro en su oficio, produce economías para el Erario y en segundo lugar si el proyecto que se propone por la comision conduce al mismo resultado. Esta es una de las primeras cuestiones que se debe tratar. Despues de esto es preciso averiguar si es indispensable conservar la actual organización del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto al número de empleados, y si es posible satisfacer las exigencias del servicio público con una redaccion en el personal de ese Ministerio.

En cuanto á lo primero, el H. señor Gálvez acaba de manifestar que, segun el proyecto ministerial el gasto será al año de 270,000 soles. Segun el presupuesto actual en el año debe gastarse 253,000 soles, por consiguiente, el proyecto del ministerio lejos de proponer una rebaja propone un aumento de 16,000 soles al año, es decir, de 32,000 soles al bienio.

Me parece que con esta sencilla observacion se demuestra claramente que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, con su proyecto, no ha realizado el objeto que se propuso, esto es, hacer economias en el servicio del personal del Ministerio. En cuanto á la comision, no ha fijado el H. señor Gálvez el monto de los gastos á que se iende su proyecto; pues ya he dicho que segun el presupuesto actual se gastan 253,000 soles al año; me parece que el pro-

yecto propuesto aumenta este gasto y si lo aumenta es evidente que no se ha conseguido uno de los objetos que se han propuesto, y es el de obtener economias en el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Galvez está haciendo la suma de las partidas de su proyecto; ahora veremos si esas sumas se elevan á la cantidad de S. 230,000 a que su señoría se refirió.

Pero yo supongo que realmente haya una verdadera economia en el Ministerio de Relaciones Exteriores, segun el proyecto, sin que se resienta el servicio público, por que mas premioso es atender al buen servicio público que a las economias que pueden hacerse en los gastos superfluos: doreo es necesario saber si la organizacion que se le da al Ministerio, es talque, acudiendose al buen servicio, no se hagan gastos inútiles: eso es lo que la Comision necesita probar. Por mi parte, voy á demostrar que con la organizacion que le dá el proyecto de la Comision y el proyecto del Ministro al Ministerio de Relaciones Exteriores si es verdad que queda así bien servido, con una organizacion distinta podria estarlo tambien, y ademas producir verdaderas economias.

Segun el proyecto actual, hay un Oficial Mayor y dos oficiales primeros jefes de sección. El señor Galvez dice: se suprime el Oficial Mayor; pero en lugar de éste se crean dos oficiales mayores. Expresandose así, parece, Excmo. señor, que los nuevos oficiales mayores, ó directores, propiamente dicho, pudieran ocupar el mismo lugar que antes ocupaban los jefes de sección, y que tambien diciendose suprímese la plaza de Oficial Mayor y crean se dos direcciones en remplazo de los dos jefes de sección; esta supresion significa una economia. No, señor, no es así, porque si es cierto que si se suprime el Oficial Mayor, se crean dos directores, y éstos no ganan el mismo haber que los dos jefes de sección. Por consiguiente, hay necesidad de ver si el aumento que se hace á estos dos directores excede ó no a lo que importa el sueldo del Oficial Mayor que se suprime.

Pero, prescindiendo de eso, la base cardinal de estos proyectos consiste en que debe haber dos Direcciones. Yo puedo asegurar que dos Direcciones son completamente inútiles, y creo que, ni aunque venga aquí el señor Ministro podrá probar lo contrario. Una persona que como yo vive en Lima, y frequenta los Ministerios, no para ver á los Ministros, sino por asuntos de interes general, tiene ocasion de conocer las labores de las oficinas públicas,

En el Ministerio de Relaciones Exteriores es incuestionable que todos los empleados que existen actualmente, no tienen siempre ocupacion.

Nuestras relaciones con los paises extranjeros no son de tal naturaleza complicadas que den un servicio recargado al Ministerio, por eso se observa que cuando falta, por cualquier accidente, alguno de los Ministros, se nombra para que lo reemplace al de Relaciones Exteriores. ¿Por qué? Porque es el que menos tiene que hacer: cuando el Ministro tiene poco de qué ocuparse, es evidente que la oficina tiene tambien poco de qué ocuparse. Se observa que, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, solo cuando hay alguna cuestion de importancia hay movimiento; pero en la mayor parte del año reina allí la paz mas octaviaña. Para ese Ministerio es bastante la concurrencia de los empleados actuales por una hora o dos; esto está revelando que el personal es muy numeroso, y si lo es, ¿cómo se trata de nombrar dos Direcciones? Yo pregunto: una vez establecidas las dos Direcciones, qué hacen, de qué se ocupan cada dia? qué hace el jefe de la sección ó el Oficial primero, ó el segundo? Lo único que yo noto a este respecto como justo, es lo que ha expresado el señor Galvez; pero pedir la supresión de uno ó mas amanuenses en el Ministerio de Relaciones Exteriores, me parece un absurdo. Precisamente en ese Ministerio se necesitan amanuenses mas inteligentes y mas bien rentados; por que estando en relacion no solo con las demás naciones, sino con los Ministros y Consules extranjeros residentes en el Perú, es indispensable que los amanuenses sean competentes. Por manera que yo opino porque haya mas amanuenses y se les rente mejor; pero el numeroso personal que se propone es absolutamente innecesario.

Corriendo el riesgo de que se me censure, porque siempre se censura y se mira mal al que trata de hacer economías, hago estas observaciones, por que, Excmo. Señor, cuando mas estudio la situación del país, mas me convenzo de que sino entramos franca y resueltamente en la vía de las economías, el país se pierde; estamos en una situación tal que los recursos con que contamos son completamente deficientes para satisfacer las mas apremiantes necesidades. Si lejos de procurar los medios de proveer de los fondos necesarios al Estado, para cubrir el déficit del presupuesto, nosotros por consideraciones tales ó cuales, por tales ó cuales principios ó doctrinas, queremos aumentar los

gastos, haremos un verdadero mal; la situación es tan estrecha que hay necesidad de dejar quizás de satisfacer ciertos gastos exigentes, por la absoluta imposibilidad en que se encuentra el Estado de encontrar recursos. Pronto verá la Camara el cuadro verdadero de la situación económica de la República. La Comision de Hacienda ha estudiado este asunto, el referente al Banco Central y otros, que con este se relacionan, y cumpliendo con su deber, porque faltaria a él si así no lo hiciera, tiene que presentar á la H. Cámara la verdad de las cosas, tiene que hacer ver cuales son los recursos únicos con que contamos; tiene que hacer ver que se han agotado las fuentes de donde podíamos sacar recursos extraordinarios; y gravitaria sobre nosotros la mas grande responsabilidad sino tráタramos no solo de salvar el presente sino no comprometer el porvenir: por eso cuando se presenta una ocasión de hacer una verdadera economía, es preciso que resueltamente entremos en ese camino; por eso yo me opongo á la aprobación del proyecto Ministerial, y me opongo también a la aprobación del proyecto de la Cámara; y espero que mis honorables compañeros, se servirán retirar su dictamen para presentar un proyecto de organización, que satisfaga las exigencias del servicio público y que envuelva una real y positiva economía.

El señor Gálvez:—Precisamente el laudable propósito del H. señor Solar, de no recargar el presupuesto, está satisfecho en el proyecto de la Comision: la Comision no ha aceptado el proyecto del Ministerio tal como ha sido remitido, porque ese proyecto tiene no solo á aumentar el número de empleados, sino á aumentar las dotaciones. La Comision no ha presentado mas empleados que un oficial mayor, y ha considerado los amanuenses que no estaban considerados en el proyecto antiguo. Al consentir la Comision, en que se cree un director, es porque de la combinación resulta que haya dos jefes de sección: el oficial mayor viene á ser uno de los directores; los oficiales primeros quedan en su calidad de oficiales primeros. Por consiguiente, aquí la diferencia está en un director de uno de los ramos; los demás empleados quedan como estaban en el antiguo proyecto.

El señor Solar, dice: hay demasiados empleados en ese Ministerio, y es necesario disminuirlos; pero yo creo que su Señoría sufre una equivocación en sus juicios, y aunque no he sido empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por

consiguiente, no puedo conocer de un modo inmediato sus labores, sin embargo, he sido adjunto en algunas legaciones, y eso ha podido darme algún conocimiento en esta materia, para poder asegurar que no me parece tan excesivo el número de empleados del Ministerio, puesto que hoy solo existe un oficial mayor, dos primeros y cinco amanuenses. Este número de empleados, como digo, no me parece excesivo, porque el director es el jefe y tiene ciertas labores determinadas: los oficiales son los que redactan las comunicaciones, y por pocos que fueran nunca podría haber menos de dos oficiales; esos mismos oficiales trabajan mentalmente y escriben las bases de arreglos, haciendo las veces de oficiales caligráficos, y cuando las circunstancias lo exijen, tienen que llevar los libros del Ministerio. Por consiguiente, uno de los oficiales será el oficial calígrafo, y habrá otro oficial redactor y el director; hay pues cuatro empleados en cada una de las secciones, dos oficiales, dos amanuenses y un director.

Creo que debemos atender a las economías en cuanto sea posible, pero no llevándolas hasta el punto de suprimir empleados que son absolutamente indispensables. Comprendo que pueda haber épocas en que no haya mucho que hacer; pero hay otras en que se ventilan cuestiones de gravísima importancia y que requieren una pronta e inteligente solución. Ciento que el Ministro de Relaciones Exteriores parece que fuera uno de los que poco tienen que hacer; pero hay como digo ocasiones en que se ventilan cuestiones de altísima importancia; para estas se necesita de un interprete.

Los empleados que se consideran son, pues, absolutamente indispensables. El Ministerio mandó su proyecto que importa S. 50,000; la Comisión lo ha reducido a S. 40,000. Segun el proyecto de la Comisión los gastos del Ministerio podrían reducirse a S. 266,000 al año.

Creo que con esta explicación la Cámara quedará convencida de que la Comisión ha hecho todas las economías que son posibles hacer, y desecharando el proyecto del Ministerio lo sustituye con otro que importa mucho menos. Segun el proyecto de la Comisión, en ese Ministerio, se gastan S. 266,220. Hace pues la Comisión una economía de S. 13,000. El Ministerio dice que en la actualidad se gastan S. 279,000 y el propone S. 270,000; y segun la Comisión son bastantes S. 266,000.

Creo que con estas explicaciones la Cámara considerará que de su parte ha hecho la Comisión cuanto era posible; pero

que no ha creido que debe suprimirse otra clase de empleados por ser absolutamente necesarios para el buen servicio. Los oficiales mayores de los Ministerios ganan S. 4,000 y el del Relaciones Exteriores ganan S. 4,000.

El señor Solar.—En el presupuesto vigente se dice para el oficial mayor 3,200 soles.

El señor Galvez.—Pero en el pliego extraordinario está considerado el resto que proviene del aumento del 25 %.

Cerrado el debate, se procedió a votar y fue desecharado por 62 votos contra 12 el artículo 1.

El artículo 22 fué igualmente desecharado por unanimidad, sin que hubiera hecho uso de la palabra ningún señor.

Antes de votarse el artículo 3.

El señor Galvez dijo: Ya no hay que discutir nada de esto; pero lo que me ha enseñado es que habiendo reconocido el señor Solar, que hay necesidad de una reforma no haya aceptado el primer artículo porque se deja al Ministerio con una organización viciosa: pudo haberse suprimido algunos empleados si se creé que los hay de mas, pero no desechar el artículo. En fin, ya que todo ha sido desaprobado no cabe discusion por ahora.

El señor Solar.—No puedo pasar en silencio el reproche que se me hace a mi y a la Cámara, por haber desechar el artículo 1. Lo hemos desecharado, porque precisamente ese artículo es la base del proyecto.

No habrá temor de que se confundan los asuntos consulares con los asuntos diplomáticos.

Se dice, Exmo. señor, que es absolutamente imposible que bajo ese sistema pueda hacerse el trabajo; yo creo que no es imposible, sino posible, porque cada una de esas secciones, tienen muy poco trabajo y se pasan meses enteros sin que tengan nada que hacer; me parece que una sección organizada con el número de empleados que tiene actualmente, puede desempeñar todas las labores; porque están divididos los asuntos en diplomáticos y consulares, no hay porque no se ocupen unos mismos empleados de esas diferentes labores desde que no se trata de asuntos para los cuales hay necesidad de que los que los desempeñan, tengan condiciones especiales para unos y para otros, puesto que, los asuntos se rozan unos con otros, pueden ser dirigidos por una sola persona ó por una sola sección; no exigiéndose condiciones especiales, es claro, que si se forma una sola sección con el personal competente

tanto en el numero cuanto en las aptitudes de los individuos que la formau estos individuos podrán dirigir todo el trabajo.

Yo quisiera, Exmo. Señor, que se me probare que hay necesidad de dos secciones, que suponen dos directores, y se me dijera cuales son las obligaciones del Oficial mayor actual que reune hoy las dos direcciones propuestas como las ha reunido siempre. ¿Son tan numerosas y complicadas que necesitan dividirse las atribuciones encomendadas al oficial mayor? — Quiero suponer que desaparezca el oficial mayor, y que se nombren en su lugar á un director para la sección consulta y á otro para la sección diplomática: yo pregunto, ¿que hará el actual oficial mayor, que dicho sea de paso, es íntimo amigo mio, convertido en director de una de esas secciones, y que con dos ó tres horas diarias satisface hoy cumplidamente las exigencias de todo el servicio? — ¿no es verdad que con media hora, con una hora tendría bastante para llenar sus obligaciones?

Repto, Exmo. Señor, se necesita en verdad alguna fuerza de voluntad en estos casos para oponerse á medidas como las que se proponen; porque realmente, se van a herir intereses particulares; pero cada uno tiene sus opiniones. Yo veo las dificultades de una conducta semejante, pero tal es la fuerza de mis convicciones que no me puedo contener; y es en virtud de ellas que no me cansaré de repetir: si no entramos de lleno en el camino de las economías, el país esta perdido para siempre.

El señor Galvez.— Voy á permitirme contestar algo al H. señor Solar; porque hay ciertas apreciaciones que no sé pueden dejar pasar sin contestación. Ante todo, yo quisiera que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se encontrase presente, á fin de que pudiera comprenderse mejor cual de estos empleados está demás; esto, ni las labores de esa oficina pueden conocerse por una persona que no pertenece á ella; yo no tengo motivo ninguno para conocerlo, pues si voy una que otra vez por algún asunto público, de eso no puede decirse que hay un motivo para conocer perfectamente una oficina ni para decir que ella no sirve; que tiene empleados demás &. Por otra parte, el Ministerio actual de Relaciones Exteriores no puede ser permanente, pues tiene que ser transitorio como lo son todos los demás; de manera que si se cual sea el interés que pueda tener en aumentar empleados, y poner empleados inútiles; la comisión que ha consultado la economía tampoco puede tener interés en que hayan empleados demás.

Cuando se organiza una oficina como la que se trata, no puede decirse que hay empleados demás, por que el personal no se ha reducido al oficial mayor y dos amanuenses que creo es lo que se pretende. Si procedieramos por apreciaciones *a priori* tendríamos que ir reduciendo empleos en todas y cada una de las oficinas del Estado, con la mira de hacer economías; pero cuando se trata de la administración pública E. S. no se puede proceder así; no podemos decir que hay empleados demás cuando no tenemos motivos para afirmarlo; ni que el oficial mayor tiene tantas horas diarias de trabajo por que para esto sería preciso ser empleado del Ministerio; como no es presiso serlo para comprender que hay absoluta necesidad en una oficina de estas de cierto número de empleados, aun cuando no estén escribiendo desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde. Y aun cuando esta argumentación es ya inútil desde que llevados demasiado lejos por las economías se ha desecharado la parte principal del proyecto, he querido dar esta contestación al H. señor Solar, para que la Cámara se convenza de que no podemos proceder, animados de ese espíritu de economías, á quitar del Presupuesto partidas, cuando ellas son necesarias. Suprimamos oficiales y amanuenses, y sin embargo si hay necesidad de ellos el Ministerio tendrá que contratarlos aplicando el gasto a la partida de extraordinarios. Por la misma razón de economía se creerán solo uno ó dos amanuenses para ese Ministerio, y sin embargo se han pagado siete ó ocho. Suprimamos partidas y apesar de ello, se hará el gasto, porque no se podrá vivir sin satisfacer ciertas necesidades del servicio; si debemos entrar en el camino de las economías, hágámoslo en lo que sea posible hacerlas; no economizando sin saber si es ó no verdadera economía la que se trata de hacer.

Habiéndose procedido a votar el articulo 3.<sup>o</sup> fué desecharlo por unanimidad.

Se dió lectura y se puso en debate á un proyecto venido en revisión del H. Senado, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1.<sup>o</sup> Que los militares y marinos que habiendo sido ascendidos por el Poder Ejecutivo á la clase de Generales, Contra-Almirantes, Coronelos y Capitanes de Navio, sin la correspondiente aprobación legislativa, hubiesen alcanzado posteriormente que el Congreso les reconocza estas clases, por gracia o premio á sus servicios, solo tienan derecho al haber y demás gozas y preeminentias que les corresponden por estas clases desde la fecha en que se hu-

bí se promulgado dicha aprobacion legislativa.

Art. 2.<sup>o</sup> á los Coronelos y capitanes de Navio comprendidos en el articulo anterior, que antes hubiesen sido graduados se le computara su antiguedad con arreglo á las ordenanzas vigentes, por la fecha en que hubiesen obtenido el grado de la clase aprobada por el Congreso.

El señor *Macedo* (D. E.)—Esta mocion creo que se refiere á los goces que deben tener los generales y coronelos ascendidos.

Deseo que se traiga á la vista la ley relativa al ascenso conferido al señor Contralmirante Aza.

El señor *Secretario* leyó.

El señor *Macedo*—Yo desearia saber desde que fecha debe contarse la antiguedad del señor Aza ¿desde que el Congreso expidió esta resolucion, ó desde la ultima resolucion que rechaza la insistencia?

El señor *Riquelme*.—El ascenso fué acordado por el Congreso con fecha 25 de Enero de 1875; la insistencia tiene fecha 7 de Octubre del 76, y la promulgacion 10 de Octubre de este mismo año.

Dado el punto por suficientemente discutido, se procedió á votar y fueron aprobados los dos articulos anteriormente expresados.

Se aprobó sin discusion el proyecto suscrito por los señores Solar, Pividal, Valle y Ribeyro, que dice:

*El Congreso d.*

Considerando:

Que por los articulos 12 y 13 de la ley de 30 de Abril se ha declarado que todos los cargos de los Ministerios y sus dependencias son comisiones:

Que, en consecuencia, no debe hacerse descuento de montepio á los empleados que hayan obtenido nombramiento despues de la fecha de la citada ley.

Resuelve:

Art. único. El Poder Ejecutivo ordenará el reintegro de los descuentos que se hayan hecho á los empleados, a quienes se refiere el 2.<sup>o</sup> considerando, y dispondrá que no se les haga descuento alguno en lo sucesivo.

En seguida se puso en debate el proyecto de los señores Flores y Esparza, suprimiendo algunos conventos de la capital.

El señor *Aguila*.—Pido que se traiga á la vista la nota que á este respecto ha remitido el señor Ministro de Justicia.

El señor *Vall*.—Debo hacer presente que el señor Ministro no ha tenido sin duda á la vista el oficio de la secretaria al redactar su oficio de respuesta. La secretaria le comunicó simplemente lo que debia,

es decir que el honorable señor *Aguila* debia oirlo en su oportunidad.

El señor *Aguila*.—La Secretaria ha mutilado mi peticion, comunicando lo que ha querido. Yo pedí que se mandase copia certificada de este proyecto, no pudiendo ir el original, al señor Ministro de Justicia; y que concurriese al debate oyendo previamente su Ilustrisima el señor Arzobispo; por consiguiente, es extemporáneo que se haya puesto en discusion este asunto; y creo por lo tanto que debe reservarse para mañana é pasado que se llene mi pedido.

El señor *Presidente*.—Lo que su señoría pide es el aplazamiento hasta que venga el señor Ministro?

El señor *Aguila*.—Yo pido, no el aplazamiento sino lo que todo diputado tiene derecho de pedir.

El señor *Presidente*.—Pero estando en discusion este asunto, no puede hacerse lo que quiere su señoría, si la Cámara no resuelve que se aplaze.

El señor *Riquelme*.—El honorable señor *Aguila* supone que la secretaria ha mutilado su peticion; pero su señoría me permitira replicarle, que la secretaria no se creyó en el caso de llamar al señor Ministro para que concurriese al debate, porque, segun el reglamento y la practica, ella debia abstenerse de imponer esa obligacion al señor Ministro, quien solamente puede concurrir á la discusion cuando la Camara lo llame. El pedido formulado por su señoría no obtuvo ó no fué sometido á la aprobacion de la Cámara, por esta razon la secretaria se abstuvo de trascibir esa parte del pedido del honorable señor *Aguila*.

El señor *Cornejo*.—Yo opino, Excmo. señor, que este importante asunto, no se halla en estado de ser sometido a discusion en este momento. Toda proposicion está sujeta á tramites especiales acordados por la Mesa, ya por su naturaleza misma, ya por peticion de cualquier representante. Se ha pedido pues como trámite principal, como parte integrante de este proyecto, el informe del señor Ministro del ramo, oyendo previamente al señor Arzobispo; por consiguiente, no puede saltarse por encima de este trámite sin oir la voz de esas autoridades, en un asunto tan importante; esta seria una festinacion de todo buen procedimiento; de manera que no habiendo porque omitirse trámite, el asunto no está en condiciones de discutirse, a no ser, repito, que se quiera saltar por encima de todo trámite.

El señor *Presidente*.—Este proyecto fué dispensado de todo trámite y puesto á la

orden del dia; por consiguiente, está esperado para la discusion.

El señor Cornejo.—Pero con posterioridad á esa dispensa de todo trámite, se acepto el pedido del honorable señor Aguila, solicitando el informe del señor Ministro de Justicia y el del señor Arzobispo; de consiguiente este fué un trámite acordado y autorizado por la H. Cámara.

El señor Valle.—El señor Cornejo se funda en un error. La Cámara no ha resuelto lo que asegura su señoría, pues todo lo que ha sucedido á este respecto, es lo siguiente: El H. señor Aguila pidió se pasase una copia del proyecto al honorable señor Ministro de Justicia, y se le dijese que deseaba oyese en el asunto al Reverendo Metropolitano, á fin de que concurriese en su oportunidad al debate. Nada de esto tuvo inconveniente la secretaría en hacerlo saber al señor Ministro, sirviendo de organo al honorable señor Aguila.

Para nada de esto tampoco se ha consultado el voto de la Cámara, porque el honorable señor Aguila no solicito tampoco que se pasase ese oficio con aquiescencia de la Cámara y en su nombre, sino en el suyo propio.

De manera, pues, que si la Cámara cree hoy que ha llegado esa oportunidad, que es necesaria la presencia del señor Ministro, lo resolverá así, pues, esta es precisamente la estacion en que debe resolverlo y por eso el honorable señor Presidente iba á consultar el pedido del honorable señor Aguila, sometiéndolo á la sancion de la Cámara, lo que no ha sucedido antes, como ha creido el honorable señor Cornejo.

El señor Cornejo.—Entiendo que los trámites de los proyectos que se someten al conocimiento de la Cámara, son de dos especies: unos ordinarios, de reglamento, y otros extraordinarios, que pueden recaer a solicitud de cualquier Representante ó de los autores del proyecto, en los que presta la Cámara su acuerdo implícito ó explícito. A este proyecto se dispensó, con acuerdo explícito de la Cámara, de los trámites ordinarios, de lectura, comision &c., pero con posterioridad á esta incidencia, sobrevino el pedido del H. señor Aguila para que se oyese al Ejecutivo, quien debía expedir su informe, oyendo a su vez y previamente al Reverendo Metropolitano; esta solicitud fue aceptada por la Cámara de un modo implícito, y en consecuencia, se pasó la nota pidiéndose ese informe al Ejecutivo, quien dice lo ha pedido al señor Arzobispo; ¿por qué razon, pues, saltándose por encima de este trámite se va á proceder á la discusion sin tener todos los datos que pueden ser.

vir para ilustracion conveniente de este asunto? ¿Como puede explicarse que se prescinda de un informe que se ha ofrecido mandar á la Cámara? Creo, pues, señor, que este trámite no puede salvarse.

El señor Flores.—Extraño mucho que el H. señor Cornejo haya olvidado lo que ocurrió no ha muchos días á este respecto, que es lo que sigue: el H. señor Aguila pidió, entre otras cosas, que concurriese el señor Ministro al debate de este asunto, cuando el tuviera lugar; la Secretaría, accediendo á este pedido, dirigió la nota al señor Ministro, quien contestó diciendo que concurriría oportunamente y que pediría el respectivo informe al Reverendo Metropolitano ó Gobernador eclesiástico, esto fué particularmente al señor Aguila, pero no puede decirse que haya sido de una manera oficial; porque no fué la Cámara la que exigió estos requisitos ni la que pidió la comparecencia del señor Ministro. El H. señor Cornejo dice que la Cámara ha pedido la concurrencia del señor Ministro; pero su señoría sufre una equivocacion, lo que ha habido de cierto á este respecto, es lo que acabo de exponer, y que el H. señor Valle tambien ha indicado: fué oficiosidad del H. señor Aguila solamente.

Si á pedimento de su señoría se ha dado parte al señor Ministro de que se hallaba próximo á disentirse el asunto, él ha debido concurrir á la hora del debate, es decir, oportunamente como se le dijo. Ahora, si se aplaza con la condicion de que venga el señor Ministro, esta condicion no se llenara en un año si es posible, y quedará aplazado indefinidamente el debate del proyecto; por consiguiente, yo me opongo al aplazamiento, pues se trata de un asunto dispensado ya de todo trámite y puesto á la orden del dia.

El señor Aguila.—Yo pido que este asunto no se debata hasta que no se halle presente el señor Ministro de Justicia, de quien quiero saber si es ó no conveniente la supresion de esos conventos; es decir, pido se le llame, porque tengo que hacerle algunas interpelaciones; y nadie puede negarme este derecho.

El señor Presidente.—Si se aceptase la teoria del H. señor Cornejo, cualquier Representante podría hacer ilusoria la dispensa del trámite de comision. Yo no puedo dejar de consultar á la Cámara: ella resolverá lo conveniente.

El señor Oviedo.—Pero, permitame V. E. No es este el caso. El H. señor Aguila no pide el aplazamiento; solicita simplemente que venga el señor Ministro para interponerlo.

Demasiado conocidas son mis ideas a este respecto, y creo que la Cámara no duda de la manera como debo dar mi voto en el proyecto materia del debate; pero entre tanto, hay necesidad de que se respeten los derechos de los Diputados. No es, pues, un verdadero aplazamiento el que se pide, sino que venga el señor Ministro para interesarlo; de consiguiente, V. E. a lo mas que puede consultar, es los que opinen porque venga el señor Ministro a contestar las interpelaciones que debe dirigirle el H. señor Aguilu; no es, repito, aplazamiento el que pide su señoría. V. E. sabe que las prácticas se establecen sobre asuntos ligeros de una manera viciosa; para producir dolorosísimos resultados cuando se trata de asuntos de alguna gravedad; no quiero recordar algunos hechos que citar en apoyo de esto.

El señor Presidente.—Lo que voy a consultar es, si se aplaza la discusion de este asunto, hasta que venga el señor Ministro a contestar las interpelaciones del honorable señor Aguilu. El pedido que se hace importa en realidad el aplazamiento de la discusion.

El señor Valle:—A pesar de lo que acaba de decir el honorable señor Oviedo; yo creo que se trata de un aplazamiento. Una vez en discusion un asunto cualquiera, con manifestar un diputado su deseo de interesar a uno de los señores Ministros, solo por esta circunstancia se paralizaría el debate, subordinando así a su voto, el voto de las Cámaras. El hecho, señor Excmo., de que cualquier representante manifieste su deseo de interesar, en el curso de una discusion, no es ni ha sido nunca razon bastante para que quede paralizada la discusion de un proyecto, porque sobre la voluntad de ese representante está el voto de la Cámara; motivo por el que no puede hacerse la consulta sino en la forma propuesta por el honorable Presidente; es decir, si se aplaza la discusion de este asunto, hasta que venga el señor Ministro a contestar las interpelaciones que desea dirigirle el honorable señor Aguilu. La cuestión no es pues sino de forma: la Cámara, si cree necesaria oportuna la presencia del señor Ministro, diferirá al deseo de su señoría, acordando el aplazamiento; y si cree inconducente su venida, lo negará por ahora, sin perjuicio de que si el señor Ministro quiera venir al debate, en ejercicio del derecho que la Constitución le acuerda, vendrá mañana, pues es probable que la discusion de este asunto no termine hoy, atento el estado en que se encuentra.

Se leyó y puso en debate la siguiente constitución remitida por el Senado.

El Congreso declara pueblo al caserío del «Carmen» de la provincia de Chincha.

Aceptada por el señor Perez, autor del proyecto primitivo, fué aprobada sin discusion.

Tambien fué aprobado sin debate el proyecto que crea el departamento de Tarapacá con dos provincias, en estos términos:

*El Congreso &.*

Considerando:

Que la provincia litoral de Tarapacá, por la gran estension territorial con que cuenta, debe elevarse al rango de Departamento, dividiéndose en dos provincias para el mejor servicio de la administracion pública.

Ha dado la ley siguiente.

Art. 1.º Se erige en Departamento en la provincia litoral de Tarapacá, cuya capital será la ciudad de Iquique.

«2.º El departamento de Tarapacá, se compondrá de dos provincias, denominadas Iquique y Tarapacá, cada una de las cuales tendrá por capital la ciudad del mismo nombre.

«3.º Las líneas divisorias entre estas provincias, partirán desde el punto de Cuza, en la quebrada de Camarones, por el Norte, hasta el pueblo de Tirana, por el Sur, pasando al Este de Chiza, Tona, Tilibiche, Pampa Negra, Negreiros, Huara, Pozo de Ramírez y la Peña; y desde la Tirana, hasta el nevado de Sihilica, al Este, pasando al Norte de la calera y demás pueblos y caseríos del distrito de Pica.

«4.º La provincia del Cercado de Iquique, se dividirá en cuatro distritos, que son: Pisagua, Iquique, Patillos y Pica.

«5.º El distrito de Pisagua se formará del puerto del mismo nombre, de la caleta de Junin, y de todos los pueblos y establecimientos salitreros, comprendidos entre Cuza, en la quebrada de Camarones y el cantón de Pampa Negra, inclusive.

«6.º El distrito de Iquique se compondrá de la ciudad del mismo nombre, de las calletas de Mejillones, Punta Colorada, Molle y Chimata, de los caseríos de Huantajayo y Santa Ross; y de todos los establecimientos salitreros, comprendidos desde el cantón de Pampa Negra, por el Norte, hasta el Solar del Carmen, por el Sur; inclusive las oficinas de afuera y los cantones de la Nueva Noria, Brugas, Cocina y Nueva Soledad.

«7.º El Distrito de Patillos, quedará formado de la caleta del mismo nombre y demás que se hallan situadas al Sur hasta el Rio Loa; y de todos los establecimientos

satirales, que estan al Sur del Solar del Carmen inclusive el puebilo de Quillagua. 8.<sup>o</sup> El distrito de Pica se compondrá del pueblo del mismo nombre y de todos los pueblos y caseríos que se hallan en la Pampa del Tamarugal, desde la Tirana inclusive por el norte, hasta Quillagua por el Sur, incluyendo las pampas de las Tiras.

9.<sup>o</sup> La provincia de Tarapaca, se compondrá de los distritos de Tarapacá, Ma mina, Sivaya, Chiapa y Camiña, teniendo respectivamente por capitales á la ciudad y pueblos del mismo nombre.

10.<sup>o</sup> Quedaran agregados al distrito de Camiña, los pueblos y caseríos que antes formaban parte del d<sup>o</sup> Pisagua, quedando subsistente en todo lo demás, la ley de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1838 relativa á la demarcacion politica de esos distritos.

11.<sup>o</sup> Los jueces de 1.<sup>o</sup> instancia ejerceran jurisdiccion en sus respectivas provincias, quedando por consiguiente derogada la ley de 22 de Abril de 1873.

Se dió lectura al dictámen de la comision de demarcacion sobre el proyecto que divide en dos el distrito de Laramate de la provincia de Lucanas.

Habiéndose pasado lista y no resultando *quorum*; S. E. levantó la sesion.

Eran las 4 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde.

Por la redaccion.

PAULINO FUENTESCASTRO.

Sesion del Viernes 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OSMA.

Abierta á las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS.

1.<sup>o</sup> Del señor Ministro de Instruccion, Culto, Justicia y Beneficencia, contestando el oficio que se le dirijio, con el objeto de que asista á contestar las interpelaciones que se propone hacerle el señor Aguilu (J.) sobre la conveniencia del proyecto relativo á la supresion de algunos conventos de esta capital; y exponiendo que no podia concurrir á la presente sesion, por hallarse pendiente en el H. Senado la discussión del proyecto de ley hipotecaria.

Se mandó archivar.

2.<sup>o</sup> Del señor Secretario del H. Senado, participando haberse aprobado la redaccion relativa á los articulos 12 y 13 de la ley que organiza el Ministerio de Gobier-  
no.

3.<sup>o</sup> Del mismo, avisando haberse apro-  
bado la redaccion de la resolucion que de-  
clara á don Manuel Tineo comprendido en

la ley de 30 de Abril de 1876.

Estos dos oficios se mandaron archivar.

4.<sup>o</sup> Del mismo, contestando el oficio que se le dirijio, recomendandole el pronto des-  
pacho del proyecto relativo á que se sus-  
panden los efectos de la ley de 26 de Abril  
de 1876, sobre construccion de palacios.

Se mando poner en conocimiento del se-  
ñor Terry (T.) y archivar.

5.<sup>o</sup> Del señor Zapata, Diputado por la  
provincia litoral de Moquegua, solicitando  
licencia por todo el tiempo de la próroga,  
para reparar su salud; y pidiendo se llame  
al suplente, que se encuentra en esta capi-  
ta<sup>l</sup>.

S. E. iba á consultar sobre el contenido  
del anterior oficio; y el señor Leon, se opo-  
so indicando que pasase a comision.

El señor Valse, pidió la dispensa de to-  
do trámite.

S. E. manifestó que se habia acostum-  
brado hacer esta clase de consultas.

Se dió lectura á algunos articulos del re-  
glemento á este respecto; y consultada la  
Cámaras sobre si concedia la licencia, asi  
lo acordó por 64 votos contra 25.

Se consultó tambien, si se llamaría al  
suplente y resultó empate en la votacion—  
39 contra 39—S. E. dirimió en el sentido  
de que se llamo á dicho suplente.

PROPOSICIONES.

Del señor Rodriguez (P. M.) para que  
el sueldo de los jueces de primera instan-  
cia de esta capital sea de 3,600 soles anua-  
les.

No fué admitida á debate por 61 votos  
contra 22.

Del señor Perez, votando en el Presu-  
puesto general de la República, la partida  
de 600 soles anuales para el sueldo del ad-  
ministrador de correos de la villa de Pisco;  
y la de 400 soles para el sueldo de recep-  
tor del puerto del mismo nombre.

No fué admitida á discussión.

El señor Perez—Pido que se rectifique  
la votacion y voy á fundar mi pedido.

Excmo. señor. «El Nacional» de ayer,  
trae un editorial muy justo, respecto á es-  
ta proposicion; y precisamente secundando  
las miras de ese ilustrado diario, acatando  
sus nobles observaciones y esperando, ade-  
mas, que los Representantes se inclinen  
reverentes ante los juicios de la prensa, he  
presentado esta proposicion que probable-  
mente, en un momento de buen humor, no  
la habréis aceptado.

El receptor y administrador de la esta-  
feta principal de Pisco, tienen un sueldo  
pequeñísimo. El primero tiene S. 200 al  
año ó sean S. 16 mensuales; por consiguien-  
te, es indispensible que se le aumente ese